Naciones Unidas S/PV.3536 (Reanudación 2)



# Consejo de Seguridad

*Provisional*

Quincuagésimo año

**3536**[a] sesión

Martes 16 de mayo de 1995, a las 10.30 horas
Nueva York

| | | |
|---|---|---|
| *Presidente:* | Sr. Mérimée | (Francia) |
| *Miembros*: | Alemania | Graf zu Rantzau |
| | Argentina | Sr. Cárdenas |
| | Botswana | Sr. Legwaila |
| | China | Sr. Wang Xuexian |
| | Estados Unidos de América | Sr. Gnehm |
| | Federación de Rusia | Sr. Granovsky |
| | Honduras | Sr. Rendón Barnica |
| | Indonesia | Sr. Wibisono |
| | Italia | Sr. Ferrarin |
| | Nigeria | Sr. Ayewah |
| | Omán | Sr. Al-Khussaiby |
| | Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte | Sir David Hannay |
| | República Checa | Sr. Rovensky |
| | Rwanda | Sr. Ubalijoro |

## Orden del día

La situación en los territorios árabes ocupados

Carta de fecha 8 de mayo de 1995 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Marruecos y los Emiratos Árabes Unidos ante las Naciones Unidas (S/1995/366)

Carta de fecha 8 de mayo de 1995 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas (S/1995/367)

95-85480 (S)

*Se reanuda la sesión el martes 16 de mayo de 1995, a las 10.55 horas.*

**El Presidente** (*interpretación del francés*): Deseo informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de Mauritania en la que solicita que se le invite a participar en el debate del tema del orden del día del Consejo. De conformidad con la práctica habitual y con el consentimiento del Consejo, me propongo invitar a dicho representante a que participe en el debate, sin derecho a voto, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Ould Ely (Mauritania) ocupa el lugar que se le ha reservado en la sala del Consejo.*

**El Presidente** (*interpretación del francés*): El siguiente orador es el representante del Sudán. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

**Sr. Yassin** (Sudán) (*interpretación del árabe*): Señor Presidente: Deseo agradecerle esta oportunidad que me brinda de dirigirme al Consejo de Seguridad. Para comenzar, permítame sumarme a los oradores que me han precedido para felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. Confío en que, con su habilidad diplomática, experiencia y prudencia, se logrará una resolución justa y equitativa. También doy las gracias al Embajador Kovanda por los esfuerzos que realizó para dirigir la labor del Consejo de Seguridad el mes pasado.

Hemos escuchado a oradores anteriores que expresaron su condenación o, por lo menos, su insatisfacción ante los peligros que enfrenta ahora la ciudad de Jerusalén, una Ciudad Santa para todas las religiones de revelación y en especial para el islam, que considera a Al-Quds Al-Sharif la segunda *quibla* más importante para los musulmanes y el lugar desde donde ascendió el profeta Mahoma, que Dios lo bendiga. Jerusalén es también la cuna del cristianismo.

Por consiguiente, la cuestión que examina hoy el Consejo de Seguridad es extremadamente seria. No poder resolverla, o no poder encontrarle una solución justa, enardecerá los sentimientos de la Ummah y la llevará a enfurecerse y a movilizar todos sus recursos para enfrentar la cuestión.

Tanto la voluntad del Consejo de Seguridad como su credibilidad y su capacidad de aprobar resoluciones justas y decisivas serán puestas a prueba. Esas resoluciones deben defender el derecho internacional sin una doble moral y sin excepciones. El Consejo de Seguridad aprobó las resoluciones 252 (1968), 271 (1969), 475 (1980) y 478 (1980), así como la resolución 672 (1990), que son todas resoluciones que se relacionan con la cuestión de Al-Quds Al-Sharif. Establecen que Israel —Israel, que ocupa tierras árabes— tiene la responsabilidad de no socavar la condición jurídica y demográfica de Al-Quds Al-Sharif. Piden también a la comunidad internacional que no reconozca ninguna medida tomada por la Potencia ocupante que contravenga la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949. Las resoluciones mencionadas consideran que esas medidas de la Potencia ocupante son nulas, carentes de validez e ilegítimas. Condenan los intentos de Israel de modificar la condición de Al-Quds Al-Sharif e instan a Israel a que ponga fin a su política ilegítima de asentamientos.

El Consejo escuchó la declaración del Observador Permanente de Palestina ante las Naciones Unidas, Sr. Nasser Al-Kidwa, en que destacó el hecho de que Israel tiene un objetivo, a saber, la anexión de la Jerusalén oriental y la declaración de una Jerusalén unificada como la capital de Israel. Intenta lograr ese objetivo vaciando a la Jerusalén oriental de sus habitantes palestinos, utilizando una política de confiscación de tierras y colocando todo tipo de obstáculos que impiden a los palestinos construir sus hogares.

Además, Israel sigue adelante con sus medidas de establecer asentamientos y de traer a inmigrantes judíos adicionales con el fin de fortalecer su política de hechos consumados. Pese a las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, Israel lleva esto a cabo sin temor a que se le apliquen las claras disposiciones pertinentes de la Carta, disposiciones que el Consejo de Seguridad ha aplicado en otros casos sin demora y sin tanta justificación. La decisión del Consejo, cuando examinó la cuestión de los asentamientos el 28 de febrero pasado, de no tomar medida alguna contra Israel otorgó apoyo moral a su política de hechos consumados. Esto debe quedar establecido claramente.

Israel no habría tomado la decisión de confiscar 53 hectáreas de tierras palestinas —lo que lleva el total de tierras palestinas confiscadas por Israel en Al-Quds Al-Sharif desde la ocupación de 1967 a más de 2.400 hectáreas— si el Consejo de Seguridad hubiese tomado decisio-

nes firmes, y las hubiese aplicado, para poner fin a tales violaciones. Israel no habría construido asentamientos con un total de 35.000 unidades dentro y alrededor de Al-Quds Al-Sharif si hubiese esperado sufrir las consecuencias de no acatar el derecho internacional en general y las resoluciones vinculantes del Consejo de Seguridad en particular.

Aunque sabemos muy bien que Israel no habría desafiado a la comunidad internacional sin el apoyo injusto y la ayuda condenable que recibió de sus aliados, no podemos menos que preguntarnos quién podría considerar sensato dejar de lado todos los progresos logrados en el panorama internacional en el período posterior a la guerra fría así como las contribuciones individuales de los Estados a la paz y la conciliación. Nos preguntamos también si no se modificará la política de alianzas.

El Consejo de la Liga de los Estados Árabes aprobó por unanimidad su resolución 5487 el 6 de mayo de 1995. La resolución reafirma que Al-Quds Al-Sharif es parte indivisible de los territorios ocupados por Israel en 1967 y que se le aplican las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad. También subraya la importancia de la condición jurídica de Al-Quds Al-Sharif para el mundo árabe, tanto musulmán como cristiano. La resolución además condena de manera unánime la decisión de Israel de confiscar 53 hectáreas de tierras palestinas porque viola el derecho internacional, desafía sus normas, contraviene las resoluciones del Consejo de Seguridad y las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 1949, y, por último, porque amenaza la paz. La resolución del Consejo de la Liga de los Estados Árabes pide a la comunidad internacional que no reconozca, en ninguna circunstancia, las modificaciones hechas por Israel —la Potencia ocupante— a la condición jurídica y demográfica de la Ciudad de Jerusalén, y también exhorta a la comunidad internacional a que rechace la aseveración de Israel de que Jerusalén es su capital eterna.

Mi Gobierno condena firmemente las medidas que Israel ha tomado en un intento por afianzar su política de hechos consumados, a saber, la anexión de la Jerusalén oriental, la confiscación de tierras, la expulsión de los palestinos de la ciudad, el cierre de la ciudad a los palestinos, la construcción de asentamientos y las excavaciones continuadas que amenazan la seguridad y los cimientos de la sagrada mezquita Al-Aqsa.

El Gobierno del Sudán opina que los palestinos, al firmar la Declaración de Principios, tomaron una posición que debe ser respetada. Apoyamos esa posición aunque sabemos muy bien que Israel no quiere seriamente la paz. Lo que Israel quiere es una rendición que le permita continuar ocupando las tierras árabes, incluida Al-Quds Al-Sharif. Esa rendición evitaría el retorno de los refugiados palestinos a las tierras desde las cuales se dispersaron debido a la guerra incesante y a las políticas de asentamiento que han permitido que Israel acapare todos los territorios palestinos y transforme en meras ilusiones los derechos inalienables y legítimos del pueblo palestino, que son apoyados por la comunidad internacional, incluido su derecho a crear su propio Estado independiente con Jerusalén como su capital.

Lo que Israel desea es que los Estados árabes se rindan y que la comunidad internacional apoye sus políticas expansionistas. Israel está obstaculizando el camino hacia la paz por todos los medios a su alcance. Rehúsa retirarse de las Alturas de Golán sirias y del Líbano meridional con el pretexto de proteger sus intereses de seguridad, aunque es el Estado agresor y la Potencia ocupante. Lo que Israel quiere es que la comunidad internacional asienta a lo que él ha tratado de imponer por la fuerza.

La paz que deseamos, una paz fundada en la equidad, la justicia y el imperio del derecho, es una paz amplia, justa y duradera. Una paz así sólo se logrará si Israel abandona sus ambiciones expansionistas y se retira de todos los territorios árabes ocupados; únicamente se logrará si Israel reconoce los derechos legítimos e indivisibles de los palestinos, inclusive el derecho a la libre determinación y al establecimiento de su propio Estado independiente con Jerusalén como su capital; esta paz sólo se logrará si Israel se compromete plenamente a aplicar las resoluciones 242 (1967), 338 (1973) y 425 (1978), y también las resoluciones 252 (1968), 271 (1969), 476 (1980), 478 (1980) y 672 (1990) relativas al estatuto de Jerusalén.

El Consejo de Seguridad tiene una gran responsabilidad: debe apoyar firmemente una paz amplia, justa y duradera; debe reafirmar su credibilidad denunciando las medidas adoptadas por Israel para confiscar tierra palestina en Jerusalén y sus alrededores, construir asentamientos y continuar las excavaciones que amenazan los cimientos y la seguridad de la mezquita sagrada de Al-Aqsa. El Consejo debe pedir a Israel que rescinda inmediatamente estas medidas y que no emprenda aventuras de ese tipo en el futuro. El Consejo de Seguridad también debe reafirmar la ilegalidad de dichas medidas. Y debe actuar para aplicar las disposiciones de la Carta a fin de asegurar la plena aplicación de las resoluciones del Consejo, sin excepción.

La comunidad internacional también debe declarar públicamente que rechaza y denuncia la política israelí de hechos consumados, que violan el derecho internacional, resoluciones que tienen la fuerza de la legitimidad internacional y el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949.

El Consejo debe convencer a Israel de que no puede lograrse la paz mediante decisiones unilaterales basadas en el principio del uso de la fuerza.

Mi delegación pide al Consejo de Seguridad, y en particular a sus miembros permanentes, que presten atención a la voz de la razón en un tema muy delicado desde el punto de vista religioso: debe adoptar medidas decididas basándose en los principios de la Carta y del derecho internacional. Creemos que si el Consejo de Seguridad se inhibe de su responsabilidad fundándose en pretextos inaceptables, habrá un enconamiento de una situación grave que podría arrastrar a la región del Oriente Medio a un nuevo período de tirantez, con los consecuentes efectos negativos sobre la paz y la seguridad internacionales.

**El Presidente** (*interpretación del francés*): Agradezco al representante del Sudán las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante de Djibouti, a quien invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

**Sr. Dorani** (Djibouti) (*interpretación del francés*): En primer lugar, Señor Presidente, deseo felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de mayo. Trabajamos con usted y con su delegación en el Consejo durante los dos últimos años transcurridos, por lo que sabemos que es usted un diplomático hábil y experimentado, cuya lealtad y calor humano que siempre lo animan favorecerán al Consejo y le asegurarán el éxito.

Asimismo, quiero dar las gracias a su predecesor, el Embajador Kovanda, por el modo sobresaliente en que dirigió los trabajos del Consejo el mes pasado.

Antes de continuar, quisiera decir que mi breve discurso será franco y directo y no pretenderá en ningún caso herir la sensibilidad de nadie. Dicho esto, una vez más el Consejo se ocupa de la cuestión de Palestina, lo cual demuestra la gravedad del acontecimiento, porque la paz tan deseada en esta parte del mundo infortunadamente acaba de ponerse de nuevo en entredicho debido al lamentable comportamiento de una parte, es decir, de Israel, la Potencia ocupante.

Hace 47 años, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió, mediante su resolución 181 (II), establecer dos Estados en Palestina bajo mandato británico: el Estado de Israel y el Estado árabe de Palestina. Los judíos, que vivían bajo el mandato, aceptaron esta resolución y crearon su propio Estado el 14 de mayo de 1948. En cambio, los descendientes de Canaan, que habitaban estas tierras desde milenios, es decir, los autóctonos de estas mismas tierras, los palestinos, apoyados por otros Estados árabes, rechazaron esta misma resolución y con razón se sintieron lesionados, usurpados y, por consiguiente, se negaron a contentarse con una parte del territorio. Conocemos lo que siguió: destrucción y desgracia para todos los pueblos de la región, y en particular para el pueblo palestino que, con la firma de la Declaración de Principios en Washington, de alguna manera reconsideró su primera decisión al aceptar la partición, que sin duda le permitirá, tarde o temprano, crear por fin su propio Estado independiente y democrático, con la Jerusalén oriental como capital.

Ahora le corresponde a Israel tomar conciencia de los hechos y realidades existentes, hechos y realidades que jamás podrán soslayarse. Le incumbe ahora a Israel meditar sobre todas estas lecciones del pasado, aceptando sin ambigüedad lo que ya aceptó en 1948 de manera oficial, es decir, esta misma partición, o en otras palabras, aceptar al este de sus fronteras de 1967 a su futuro Estado vecino, el Estado de Palestina.

Uno tiene la impresión de que se está reviviendo hoy en día el mismo drama de hace 47 años, pero con la gran diferencia de que, por así decirlo, ha habido una especie de permuta, una especie de inversión en los papeles: por un lado, un pueblo muy cansado que todavía no ha salido de su largo y penoso camino sembrado de destrucción y matanzas —Deir Yassine y Sabra y Shatila, por citar sólo estos dos ejemplos—; un pueblo que, incluso antes de crear su propio Estado, reconoció ya al Estado que lo ocupa y el principio de la coexistencia pacífica y la buena vecindad al aceptar la resolución 242 (1967), un pueblo cuyo único defecto —me atrevo a decirlo— es el de querer aspirar a vivir en paz en su futuro Estado independiente. Por otro lado está el Gobierno israelí, si bien a veces se nos dice que es una parte y no el Gobierno israelí, una parte de la clase política israelí muy fuerte y muy influyente, y no el pueblo de Israel, porque afortunadamente no toda la población israelí comparte los puntos de vista de su Gobierno sobre problemas como la expropiación, la anexión y, por tanto, la expansión. Luego, juzguemos al Gobierno israelí por los hechos.

A juzgar por los hechos, se diría hoy que el Gobierno de Israel ha retrocedido en su aceptación de la resolución 181 (II) de la Asamblea General, negando así al pueblo palestino el derecho de vivir en paz dentro de sus fronteras futuras, reconocidas implícitamente en esa misma resolución. Por ironía de la historia, ese principio, que figura en la resolución 242 (1967), todavía caro para Israel hasta hace poco, acaba de ser rechazado por ese mismo país, en detrimento de los palestinos que viven en la Ribera Occidental y en Gaza.

El domingo, el Gabinete israelí decidió no confiscar más nuevas tierras árabes. Al respecto, me permito recoger un pasaje de la declaración del Embajador de Israel, Sr. Yaacobi, en su intervención ante el Consejo del 28 de febrero de 1995, en la que afirmaba que

> "Inmediatamente tras la formación del actual Gobierno de Israel, en julio de 1992, cambió fundamentalmente la política de Israel en materia de asentamientos ... El Gobierno dejó de asignar recursos públicos para apoyar la ampliación de los asentamientos existentes. No se han confiscado ni se confiscarán tierras para crear nuevos asentamientos." *(S/PV.3505, pág. 8)*

Que el Consejo juzgue lo que siguió.

Israel no puede tener las dos cosas: la paz y la tierra. La continuación del establecimiento de nuevos asentamientos, los actos de confiscación y de expropiación de las tierras árabes, sobre todo en la Jerusalén oriental y en sus cercanías, no pueden sino detener el proceso de paz. Tal política y tales actividades contravienen el derecho internacional, las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, el Cuarto Convenio de Ginebra, de 1949, y la Declaración de Principios de Washington.

Los miembros del Consejo han de saber que un sentimiento generalizado de decepción, desaprobación y condenación se ha apoderado del mundo árabe-islámico y árabe-cristiano. El Consejo no debe hacer caso omiso de esos sentimientos y debe reaccionar en consecuencia. Tienen ante sí un proyecto de resolución moderado y equilibrado que, sin duda alguna, contribuirá a que se apacigüen los espíritus y a que se reanuden las negociaciones, pero esta vez con un espíritu sincero. Djibouti espera que el Consejo, después de este debate, apruebe dicha resolución.

Para terminar, quiero poner fin a mi intervención con estas palabras, palabras muy sinceras, dirigidas al Embajador de Israel.

Los hijos de Ismael —sus propios primos, lo que a veces se olvida por inadvertencia—, realmente quieren la paz, pero no cualquier paz. La paz justa y duradera. La paz de los valientes, como decía el General De Gaulle. No me cabe duda de que los hijos de Isaac también quieren la paz. A juzgar por los hechos, las autoridades palestinas —y su dirigente principal, el Presidente Arafat—, contrariamente a las autoridades israelíes, desean fervientemente esa paz y lo han manifestado en muchas ocasiones.

Cierto, el pueblo palestino hoy está debilitado, pero le ha tendido la mano al pueblo de Israel, que es muy fuerte y poderoso. Cierto, Señor Embajador, ustedes han ganado casi todas las guerras. Cierto, ustedes son una Potencia regional. Cierto, ustedes son una fuerza notable en el plano internacional. Pero, perdóneme, Señor Embajador, si menciono la suerte que en el pasado cupo a pueblos igualmente fuertes y a civilizaciones igualmente poderosas. No sabemos lo que nos reserva el porvenir. Cuántos pueblos eran muy débiles ayer y se volvieron muy fuertes después, y viceversa. Al decir esto, entiéndaseme bien: en ningún caso deseo mala suerte a nadie, ni, en este caso, al pueblo de Israel. Solamente quisiera decir que Israel debe aprovechar esa inmensa potencialidad que posee en su seno, no para ponerla al servicio de una política basada en la expropiación, la anexión y la humillación, sino, por el contrario, en la tolerancia, la aceptación y la buena vecindad. Cuando se es fuerte y poderoso y, sobre todo, en previsión del futuro, se debe compartir, consolar y ayudar al vecino. El ejemplo de Europa después de la segunda guerra mundial es revelador. Es lo que nos enseñaron los profetas de Israel que, recordémoslo, son nuestros propios profetas.

Por último, Señor Presidente, es necesario que el Gobierno de Israel reconozca sólo una cosa: que sin una paz justa y duradera con el pueblo palestino y sus dirigentes no habrá nunca paz en el Oriente Medio.

**El Presidente** (*interpretación del francés*): Agradezco al representante de Djibouti las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante de Arabia Saudita. Lo invito a que tome asiento a la Mesa del Consejo y a que formule su declaración.

**Sr. Allagany** (Arabia Saudita) (*interpretación del árabe*): Señor Presidente: Para comenzar, permítame que le exprese nuestras sinceras felicitaciones por ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad por este mes. Estamos seguros de que su capacidad y experiencia llevarán a nuestro Consejo al éxito apetecido. También deseo expresar

mi agradecimiento a su predecesor, el Embajador Karel Kovanda, por su notable conducción de las deliberaciones del Consejo el mes anterior.

Una vez más, el Consejo de Seguridad examina la cuestión de la Ciudad Santa de Jerusalén, Al-Quds Al-Sharif, la primera *quibla* y el tercer lugar más santo, en la consideración de toda una serie de cuestiones que afectan a los Estados árabes y a los territorios ocupados desde 1967. En los últimos tiempos —desde el comienzo del pro-ceso de paz del Oriente Medio en Madrid, en 1991—, hemos abrigado la esperanza de que la comunidad internacional fuera unánime en cuanto a los principios básicos para un arreglo global en el Oriente Medio. Esos principios incluyen la retirada completa de los territorios árabes ocupados, incluida la Ciudad Santa de Jerusalén y las Alturas de Golán sirias, sobre la base de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, y la aplicación por Israel de la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad, relativa a su retirada del Líbano meridional. Esas resoluciones también prevén el derecho de todos los Estados de la región a vivir en paz y seguridad y el derecho del pueblo palestino de determinar su futuro y su destino.

Durante los últimos cuatro años, habíamos esperado y soñado que esta región podría disfrutar una vez más de paz y prosperidad. Esperábamos que todas las partes cumplieran sinceramente los compromisos que habían asumido, en especial después de la firma de la Declaración de Principios entre la Organización de Liberación de Palestina (OLP) y el Gobierno de Israel en Washington el 13 de setiembre de 1993. Pensamos que eso sería el primer paso hacia el establecimiento de una paz justa entre los palestinos e Israel.

Con optimismo y grandes esperanzas, habíamos esperado que el acuerdo presagiara paz y prosperidad, y que las diversas fases del acuerdo procedieran sin contratiempos. Pero el Gobierno israelí ha tomado varias decisiones que han roto esas esperanzas y han dañado la atmósfera del proceso de paz; han impedido el pensamiento creativo y el análisis a conciencia necesarios para consolidar los principios de buena vecindad.

Lamentamos profundamente que las autoridades israelíes continúen tomando medidas ilegales para confiscar tierras palestinas adicionales y que todavía continúen intentando anexionar la Jerusalén oriental y alterar su composición jurídica, demográfica y geográfica. Esas medidas suponen una clara violación del Cuarto Convenio de Ginebra, en particular sus artículos 47 y 49.

Desde que Israel tomó las primeras medidas hacia la anexión de Jerusalén, el Consejo de Seguridad y la Asamblea General han adoptado muchas resoluciones denunciando esas acciones israelíes y declarándolas nulas e írritas. Entre las resoluciones más importantes del Consejo de Seguridad figuran las resoluciones 252 (1968), 271 (1969), 476 (1980), 478 (1980) y 672 (1990). A este respecto, recalcamos la resolución 478 (1980), en la que el Consejo decidió categóricamente no reconocer la anexión de Jerusalén por parte de Israel y exhortó a todos los Estados a no establecer misiones diplomáticas ante Israel en la Santa Jerusalén.

El respeto a las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a Jerusalén no sólo es necesario de conformidad con el derecho y la legitimidad internacionales; es un requisito previo para la continuación y el éxito del proceso de paz en el Oriente Medio que comenzó en Madrid. No hay duda de que la violación de esas resoluciones, especialmente las relativas a la Santa Jerusalén, acabarán por poner fin a ese proceso de paz.

Junto con sus Estados árabes hermanos, Arabia Saudita ha apoyado el proceso de paz a fin de conseguir su éxito y permitir a las autoridades autónomas palestinas consolidar su posición y hacer avanzar el proceso de paz. Los representantes de la comunidad internacional, el Consejo de Seguridad y los patrocinadores del proceso de paz, los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia, deben asumir sus responsabilidades para convencer a Israel de que rescinda sus acciones ilegales respecto a la confiscación de tierras árabes en la Santa Jerusalén y se comprometa, de manera completa y sincera, al éxito del proceso de paz. El silencio del Consejo de Seguridad y de la comunidad internacional en su conjunto respecto a esas acciones plantearía una vez más cuestiones relativas a la credibilidad del Consejo y a los criterios internacionales sobre los que se basan los valores de la justicia, el derecho y la paz.

Una de las disposiciones de la Declaración de Principios firmada por la Organización de Liberación de Palestina e Israel afirma que las conversaciones sobre la Santa Jerusalén deben comenzar no después del tercer año del período provisional. Las dos partes acordaron que el año próximo se negociarían cuatro cuestiones, una vez hubieran comenzado las negociaciones sobre la condición final: Jerusalén, los asentamientos, los refugiados y las fronteras. Entendemos que la Declaración de Principios compromete a las dos partes a no tomar medidas que pudieran impedir esas negociaciones. Nos preguntamos si el entendimiento de Israel difiere del nuestro.

El mundo árabe y el islámico esperaban que el Consejo de Seguridad volviera a reafirmar los derechos árabes e islámicos sobre Jerusalén. Exhortan a que el Consejo de Seguridad declare ilegales esas decisiones y medidas israelíes. Esperan que consiga que Israel ponga fin a sus planes y programas de asentamiento en los territorios árabes ocupados. El Consejo de Seguridad tiene hoy el poder de salvar el proceso de paz en el Oriente Medio. Tiene el poder de hacer que Israel deje de persistir en esas políticas y prácticas.

Esperamos que el Consejo asuma su responsabilidad de restaurar los derechos legítimos árabes e islámicos, y que el Oriente Medio, junto con otras regiones, pueda disfrutar de prosperidad, estabilidad y paz.

**El Presidente:** (*interpretación del francés*): Agradezco al representante de Arabia Saudita las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante de la Jamahiriya Árabe Libia. Lo invito a tomar asiento a la mesa del Consejo y a formular su declaración.

**Sr. Azwai** (Jamahiriya Árabe Libia) (*interpretación del árabe*): Señor Presidente: Para comenzar, quiero felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. Estoy seguro de que con su gran experiencia y sabiduría podrá conducir al Consejo hacia el desempeño de sus importantes responsabilidades en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

No puedo por menos que expresar mi profundo agradecimiento y aprecio a su predecesor, el Embajador Kovanda, Representante Permanente de la República Checa, por su sabia dirección del Consejo de Seguridad durante el mes pasado.

El Consejo de Seguridad se reúne para considerar una cuestión importante de la que ha tenido que ocuparse repetidamente en el pasado: la violación por los israelíes de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, en este caso, la confiscación de 53 hectáreas de tierras árabes palestinas en la Jerusalén oriental a fin de construir más asentamientos israelíes, como parte de sus continuos intentos de judaizar la Ciudad Santa y alterar su composición demográfica. Al tomar esta medida, los israelíes han vuelto a demostrar que no respetan la legalidad internacional y nunca cumplen ninguna de las resoluciones de las Naciones Unidas.

En más de una ocasión, la comunidad internacional se ha opuesto a las medidas tomadas por los israelíes para anexionar la Ciudad Santa de Al-Quds y cambiar su condición legal, sus características geográficas y su composición demográfica. El propio Consejo ha adoptado varias resoluciones relativas a esta cuestión; quizá la más importante sea la resolución 478 (1980), en la que el Consejo de Seguridad expresó su preocupación por la aplicación de la "ley básica" que proclamaba cambios en las características y el estatuto de la Ciudad Santa y que, en los términos más firmes posibles, censuraba esa ley y la negativa de los israelíes a cumplir las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

En la resolución 478 (1980), el Consejo consideró que la "ley básica" constituía una violación del derecho internacional y determinó que todas las medidas y los actos legislativos y administrativos adoptados por Israel, la Potencia ocupante, eran nulos y carentes de validez y debían dejarse sin efecto inmediatamente, dado que dichas medidas y actos constituían un serio obstáculo para el logro de una paz completa, justa y duradera en el Oriente Medio. Asimismo, el Consejo hizo un llamamiento a todos los Estados que hubiesen establecido representaciones diplomáticas en Al-Quds para que las retirasen.

¿Qué sucedió tras la aprobación de esa resolución? Los israelíes siguieron haciendo caso omiso de las resoluciones del Consejo de Seguridad y persistieron en sus acciones encaminadas a la judaización de la Ciudad Santa. Además, continuaron haciendo excavaciones con el propósito de socavar la mezquita de Al- Aqsa, tras haber fracasado en su intento de destruirla mediante un incendio en 1969. Asimismo, siguieron interponiendo obstáculos en el camino de los árabes palestinos que viven en Al-Quds Al-Sharif —en algunas ocasiones aislando la ciudad del resto de las ciudades de Palestina y en otras incitando a colonos fanáticos a que perpetraran reiterados ataques contra los árabes palestinos— con el fin de forzarlos a abandonar la ciudad.

Ni siquiera los acontecimientos recientes, los así llamados Acuerdos de Paz entre los israelíes y los palestinos, han impedido que los israelíes continúen violando las resoluciones del Consejo de Seguridad y usurpando los derechos del pueblo palestino, derechos que han sido confirmados y respaldados por la legalidad internacional. En ese sentido, debemos preguntarnos: ¿hasta cuándo los israelíes seguirán negándose a aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la comunidad internacional? ¿Los israelíes desean realmente la paz?

La cuestión que el Consejo de Seguridad está examinando hoy es sumamente importante y grave, porque Al-Quds Al-Sharif constituye ahora la clave para la paz y para la guerra, tal como ha ocurrido en el pasado y como seguirá ocurriendo en el futuro. Esta vez la cuestión no afecta solamente a los Gobiernos árabes a quienes los aliados de Israel podrían presionar y contener. Es una cuestión que va más allá de los Gobiernos árabes y que afecta la sensibilidad de todos los pueblos de la nación árabe, desde el Océano hasta el Golfo. Es también motivo de preocupación para todos los pueblos de la nación islámica en su conjunto. Ningún intento encaminado a contener la reacción de los pueblos enfurecidos tendrá éxito jamás. Además, este hecho engendrará un aumento del extremismo en la región, de ese mismo extremismo cuya motivación original fueron los actos de los israelíes y de sus aliados.

La paciencia del pueblo árabe y de los pueblos de la nación islámica se está agotando, puesto que día tras día son testigos de la arrogancia de Israel y de su insistencia en humillar a los árabes y a los musulmanes a despecho de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, porque los israelíes están exceptuados de aplicar dichas resoluciones gracias a la posición parcial de los Estados Unidos de América. Ello incluso alienta a los israelíes a seguir perpetrando sus violaciones y su expansión por la fuerza, a costa de sus vecinos.

Los israelíes están exceptuados de acatar el Capítulo VII de la Carta, pese al hecho de que todos sus actos terroristas contra el pueblo palestino están comprendidos en el Capítulo VII de la Carta. Los árabes y los musulmanes se preguntan: ¿Por qué el Consejo de Seguridad no ha podido obligar a los israelíes a que cumplan sus numerosas resoluciones? ¿Por qué el Consejo evita aplicar el Capítulo VII a los israelíes? Además, ¿por qué el Consejo cierra los ojos ante las atroces masacres de árabes palestinos a manos de los israelíes y luego se vuelve y arma un gran alboroto cuando un colono judío resulta levemente herido en Palestina? Los árabes y los musulmanes se preguntan también: ¿Por qué una superpotencia, miembro permanente del Consejo de Seguridad, alienta e incluso incita a los israelíes a que se nieguen a acatar las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas? ¿Ello no demuestra una flagrante contradicción entre sus responsabilidades como miembro permanente del Consejo de Seguridad y sus actos cuando se trata de los israelíes? ¿Acaso una posición de esa índole no daría a varios países —incluido mi propio país, que se encuentra sometido a injustas sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad en virtud del Capítulo VII ante la mera sospecha de que dos ciudadanos libios participaron en un atentado explosivo contra un avión estadounidense— una justificación para no cumplir con las resoluciones del Consejo de Seguridad? Lo que es aún peor es que los mismos Estados Unidos están impidiendo que se logre solución alguna en una controversia jurídica que, ante todo, nunca debería haber sido llevada al Consejo de Seguridad, puesto que no constituye amenaza alguna a la paz y la seguridad internacionales.

La política de humillación y de doble rasero en las cuestiones internacionales es sumamente lamentable, puesto que es aplicada por el Consejo de Seguridad y por una superpotencia que es miembro permanente del Consejo. Ello no puede continuar; no se lo puede seguir permitiendo en forma indefinida, puesto que agita a los pueblos y los lleva a buscar todos los medios posibles para librarse de la injusticia. Podría llevarlos incluso a reconsiderar la utilidad misma de unas Naciones Unidas que han perdido su credibilidad en la esfera de la protección de los pueblos y de sus derechos y su soberanía.

Hoy el Consejo tiene ante sí una cuestión sumamente delicada. El mundo árabe, el mundo islámico y todos los pueblos dedicados a que la paz y la seguridad internacionales prevalezcan en el Oriente Medio tienen su mirada puesta en el Consejo. Por consiguiente, el Consejo puede aprobar una resolución decisiva que ponga fin a los actos ilegítimos de los israelíes que socavan la fe en una paz duradera, justa y amplia en la región, o bien puede empujar a los pueblos de la región a que opten por el camino del enfrentamiento y del extremismo, lo que bien podría arrastrar a la región, una vez más, a un conflicto sangriento que pondría en peligro la paz y la seguridad internacionales.

Todo dependerá de las decisiones y medidas prácticas que el Consejo adopte con respecto a las políticas israelíes encaminadas a apoderarse gradualmente de Al-Quds Al-Sharif y, en última instancia, a judaizarla.

**El Presidente:** (*interpretación del francés*): Agradezco al representante de la Jamahiriya Árabe Libia las amables palabras que me ha dirigido.

El siguiente orador es el representante de Mauritania. Lo invito a que tome asiento a la mesa del Consejo y a que formule su declaración.

**Sr. Ould Ely** (Mauritania) (*interpretación del francés*): Señor Presidente: Ante todo, permítame que en nombre de mi delegación le haga llegar nuestras cálidas felicitaciones por ocupar la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de mayo de 1995. Estoy seguro de que gracias a su experiencia y competencia las deliberaciones del Consejo se

verán coronadas por el éxito. Esta confianza se ve fortalecida por el importante papel que Francia, país amigo, desempeña en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Asimismo, aprovecho esta oportunidad para dar las gracias a su predecesor, el Representante Permanente de la República Checa ante las Naciones Unidas, Su Excelencia el Sr. Karel Kovanda, por la manera competente y la habilidad con que dirigió la labor del Consejo durante el pasado mes de abril.

Como se sabe, la decisión política de los Estados árabes de emprender negociaciones con Israel se basó en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, así como también en el principio de "tierra por paz".

La decisión del Gobierno de Israel de emprender negociaciones con la Organización de Liberación de Palestina (OLP) y la firma de la Declaración de Principios por ambas partes fortaleció la confianza en el proceso de paz.

Sin embargo, nuestro Consejo se reúne hoy luego de la reciente decisión del Gobierno de Israel de confiscar 53 hectáreas de tierras palestinas en la ocupada Jerusalén oriental. Esta medida, que suscita hoy en día una reprobación casi unánime debido a las repercusiones negativas que tiene en el frágil proceso de paz del Oriente Medio, constituye ante los ojos del mundo una violación flagrante del Cuarto Convenio de Ginebra, de las resoluciones de las Naciones Unidas y de la Declaración de Principios sobre las Disposiciones relacionadas con un Gobierno Autónomo Provisional, firmada el 13 de septiembre de 1993. Además, esta decisión es contraria a las normas internacionales de conducta, a la Carta de las Naciones Unidas y a las reglas y principios del derecho internacional. Lejos de favorecer el surgimiento de un clima de confianza en las difíciles negociaciones que se llevan a cabo, constituye un obstáculo adicional en la vía de la solución conjunta de la cuestión del Oriente Medio.

Es por ello que la República Islámica de Mauritania condena enérgicamente, como muchos otros países ya lo han hecho, esta decisión israelí que intenta enfrentar a la comunidad internacional con un hecho consumado y que sigue ignorando de esta manera los sentimientos y las aspiraciones de la inmensa mayoría de los pueblos del mundo.

Es cierto que muchos progresos se han realizado tras la Conferencia de Paz sobre el Oriente Medio, celebrada en Madrid, hace ya más de tres años. La negociación y el respeto de las normas y los principios del derecho internacional estaban llamados a sustituir las tiranteces y la violencia que durante tantos años padecieron los pueblos del Oriente Medio. Hoy en día, el proceso de paz está en una etapa crítica: el Consejo de Seguridad debe tomar medidas urgentes para afrontar estas serias violaciones al derecho internacional. Los progresos y el éxito del proceso de paz dependen en gran medida de la voluntad política y del compromiso de las dos partes por cumplir con todos los compromisos firmados. Las medidas unilaterales similares a la que hoy nos convoca, no pueden menos que abrir las puertas a la sospecha y la duda, perjudicando de esa manera las aspiraciones de paz y concordia de los pueblos de la región.

**El Presidente:** (*interpretación del francés*): Agradezco al representante de Mauritania las amables palabras que me ha dirigido.

No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa de su examen del tema que figura en el orden del día.

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión.

*Se levanta la sesión a las 11.55 horas*.